



ACUERDO DECLARACIÓN Y ACTA DE HERMANAMIENTO  
**ENTRE**  
**LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA, REPÚBLICA DE HONDURAS**  
**Y**  
**LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, REPÚBLICA DE ELSALVADOR**

---

**PREAMBULO**

**Acta, Declaración Conjunta y Acuerdo de Hermanamiento**

Las Municipalidades de Comayagua, República de Honduras, y Santa Ana, República de El Salvador, partes de este **Acuerdo de Hermanamiento**, Ciudades Centroamericanas unidas por una historia común, en aras del desarrollo local y por el ejercicio natural de nuestros derechos consignados en el proceso de autonomía municipal, amparados en las leyes y constituciones de cada una de nuestras respectivas repúblicas;

Expresando, en los actos ejecutados por sus máximas autoridades locales, su interés verdadero en profundizar los lazos de amistad, intercambio, solidaridad, y cooperación en áreas del desarrollo conjunto, entre ambas municipalidades;

Reconociendo la importancia estratégica de las alianzas de ciudades del corredor humano y turístico de Centroamérica y el impacto positivo del turismo en el desarrollo local y la necesidad de atraer cooperación a nuestros proyectos de desarrollo humano, promoviendo la inversión pública y privada como solución a los múltiples problemas que afectan a nuestras comunidades;

Los Gobiernos Municipales de Comayagua, República de Honduras y Santa Ana, República de El Salvador, por medio de sus representantes en el presente acto reconocen firmar un Acta, **Declaración Conjunta y Acuerdo de Hermanamiento** entre ambas ciudades, y ACUERDAN:



## **ARTÍCULO PRIMERO**

Desarrollar y mantener vínculos permanentes entre las municipalidades para favorecer la comunicación y el intercambio entre nuestras respectivas ciudades y gobiernos locales, con el fin de emprender juntos proyectos de desarrollo y estimular el mutuo sentimiento de fraternidad, conscientes de los lazos comunes e intereses compartidos.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

Promover viajes y visitas turísticas de nuestros ciudadanos a la ciudad hermana y contribuir al entendimiento de nuestros elementos vivos de cultura, identidad, folclor, costumbres, gastronomía y tradiciones, promoviendo el mutuo conocimiento, intercambio y conexiones entre nuestros ciudadanos, desarrollando lazos imperecederos de amistad.

## **ARTÍCULO TERCERO**

Coordinar intercambios técnicos y de experiencias, así como emprender procesos conjuntos de cara a la búsqueda de cooperación de terceros para adquirir nuevos conocimientos, capacidades, recursos y desarrollo de estrategias para el progreso de nuestros municipios.

## **ARTÍCULO CUARTO**

Unir esfuerzos para contribuir al éxito de nuestra misión y visión conjunta, dirigida al desarrollo turístico enfocado dentro de una lógica enmarcada en la propuesta de crear rutas de Ciudades Centroamericanas.

## **ARTÍCULO QUINTO**

Promover el intercambio bilateral de experiencias en desarrollo municipal, con énfasis en participación ciudadana, organización y participación de los jóvenes y las mujeres, seguridad, prevención de la violencia en general, así como en otros temas de interés común.



## **ARTÍCULO SEXTO**

Desarrollar esfuerzos conjuntos para el rescate y preservación del patrimonio cultural y arquitectónico de nuestros municipios, así como también realizar acciones tendientes a crear conciencia en las nuevas generaciones de este importante legado.

## **ARTÍCULO SÉPTIMO**

El intercambio de conocimiento y de información entre ambas municipalidades podrá hacerse por escrito, por correo electrónico, encuentros personales, redes sociales (Facebook, Twitter, etc.), llamadas por internet (Skype), video chat o video conferencias, por lo cual ambas ciudades deberán nombrar al ente de enlace.

## **ARTÍCULO OCTAVO**

El plazo del presente Acuerdo, Declaración y Acta de Hermanamiento es por un período indefinido, que inicia a partir de la ratificación del mismo por parte de los gobiernos locales de ambas ciudades, conforme a lo establecido en el presente documento, dicho acuerdo, podrá ser interrumpido por cualquiera de las partes, previo aviso de al menos tres meses de anticipación a la fecha de finalización.

La terminación del presente Acuerdo no afectará los programas, proyectos, acciones, procesos, estudios, talleres y demás actividades iniciadas por cualquiera de las Partes, las cuales continuarán en ejecución hasta su conclusión.

## **ARTÍCULO NOVENO**

A efectos de generar un adecuado apoyo y asesoría en cuanto a las acciones de cooperación para el desarrollo que ambas partes podrían recibir y/u ofertar, se podrá mantener un mecanismo de comunicación que permita dar a conocer las acciones derivadas de este hermanamiento con el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador y la Secretaría de Relaciones Exteriores de Honduras.

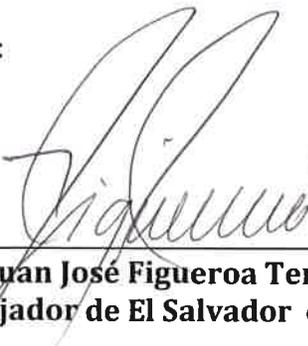


De acuerdo en lo antes declarado y aprobado por las Honorables Corporaciones y Concejos Municipales, nosotros los suscriptores Alcalde de Comayagua- República de Honduras y Alcalde de Santa Ana- República de El Salvador, firmamos la presente Acta **Declaración Conjunta y Acuerdo de Hermanamiento**, en tres documentos originales de igual valor, en la Ciudad de Comayagua, República de Honduras a los cinco días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

  
  
**Carlos Miranda**  
 Alcalde Municipal de Comayagua  
 República de Honduras

  
  
**Mario Moreira**  
 Alcalde Municipal de Santa Ana  
 República de El Salvador

Y como testigo de honor firma:

  
  
**Juan José Figueroa Tenas**  
 Embajador de El Salvador en Honduras